

DECRETO.: Nº 2955/

TEMUCO.: 2 3 OCT. 2020

VISTOS

- 1. En correo electrónico, fecha 06 octubre de 2020 de la Arquitecta de gestión de proyectos urbanos habitacionales del Serviu de la comuna de Temuco, quien señala que por disposición del Señor Alcalde se deberá proceder a la demolición total de Bloque los Cóndores con dirección Isquiña Nº 1290
- Los artículos 148º, 150º y 151º de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- 3. El informe técnico emitido por la Dirección de Obras Municipales de fecha 29 de Julio de 2020 según inspección practicada por personal de esta Dirección, a la construcción ubicada en calle Isquiña Nº 1290.
- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- Autorizase a la demolición total del block departamentos ubicados en calle Isquiña Nº 1290. de Temuco, por no ofrecer las debidas garantías de salubridad y seguridad, y amenazar ruina.
- 2.-Las demoliciones deberán ser ejecutadas por SERVIU IX Región de la Araucanía, quien deberá dar cumplimiento al artículo 5.1.4 en lo referente al punto 4 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
- El plazo para dar inicio a la demolición será de 60 días a contar de la fecha del acto de entrega del presente decreto, al SERVIU IX Región.



4.- El incumplimiento a lo dispuesto en el presente en el presente Decreto será causal para que la Municipalidad disponga la demolición inmediata de estas obras, la cual deberá ser ejecutada por intermedio del Departamento de Operaciones, levantando este último un acta a que se refiere el inciso 2º del art. 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, para lo cual desígnese ministro de fe al señor jefe del Departamento de Operaciones. Los escombros resultantes de la demolición serán derivados al Vertedero Municipal.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

CBL/CFB/apa
DISTRIBUCION:

- Sr. Director del SERVIU

- D.O.M

- Dpto. Inspección DOM

- Arrendatarios y/u Ocupantes

- Archivo Alcaldía

- Of. De Partes 5236.

